UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 116-2012-UNSCH-R

Ayacucho, 09 MAR. 2012

Vistos los expedientes Nros. 000141, 00501, 00517, 00673 y 00684, presentados por Wilber Bautista Pizarro, Oscar Flores Gutiérrez, Rafael Giovanny Jorge León, Juan Alfredo Huamanchaqui Quispe y Joel Linder Vilca Pizarro sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escritos de registros Nros. 00501, 00517 y 00684, de fechas 25 y 26 de enero y 07 de febrero de 2012, Wilber Bautista Pizarro, Juan Alfredo Huamanchaqui Quispe y Joel Linder Vilca Pizarro, ex docentes contratados del Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; con escrito de registro N° 00673, de fecha 06 de febrero de 2012, Rafael Giovanny Jorge León, ex docente contratado del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales y con escrito de registro N° 00141, de fecha 06 de enero de 2012, Oscar Flores Gutiérrez, ex docente contratado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, respectivamente, han solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el derecho a la compensación vacacional de los servidores públicos se encuentran regulados por el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Dicho beneficio es de alcance a los profesores comprendidos en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733;

Que, en concordancia con las referidas normas legales y según los Informes Nros. 014, 015, 016, 017 y 018-2012-ORP-OGA-UNSCH emitidos por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, Wilber Bautista Pizarro, Oscar Flores Gutiérrez, Juan Alfredo Huamanchaqui Quispe, Rafael Giovanny Jorge León y Joel Linder Vilca Pizarro tienen derecho a percibir la compensación vacacional por los montos ascendentes a S/.790.00, S/.915.81, S/. 948.00, S/.537.82 y S/. 948.00, respectivamente;

Estando al Dictamen Jurídico Nros. 053, 054, 055, 056 y 057-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a los ex docentes contratados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 116 -2012-UNSCH-R

Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala

APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO (S/.)
01. FLORES GUTIÉRREZ, Oscar	915.81

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales

APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO (S/.)
02. JORGE LEÓN, Rafael Giovanny	537.82

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Departamento Académico de Matemática y Física

APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO (S/.)
03. BAUTISTA PIZARRO, Wilber	790.00
04. HUAMANCHAQUI QUISPE, Juan Alfredo	948.00
05. VILCA PIZARRO, Joel Linder	948.00

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000157 5.001353 22 048 0109

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000157 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la compensación vacacional a favor de los beneficiarios, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. SABINO INGA NAVARRO
Secretario General (e)

SIA/gods